



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-63837725- -APN-DGDMT#MPYT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 744/19 (RESOL-2019-744-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3, páginas 3/5 del IF-2018-64104948-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1213/19.-**



ACTA ACUERDO ENTRE LA FEDERACION DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTICOLAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 2018, se reúnen por la Federación de Operadores de Mercados Frutihortícolas y Afines de la República Argentina, los Señores Juan Bautista PERLO y el Abogado Carlos Roberto Daniel OTRINO, en su carácter de Presidente y Secretario de la referida entidad y, además, miembros paritarios por una parte, y en representación del Sindicato de Trabajadores de la Industria del Hielo y de Mercados Particulares de la República Argentina, sito en la calle Colombres 1573, de Capital Federal, los hacen los miembros paritarios por la Comisión Directiva Central Señores Claudio F. Burgos, Claudio A. Smith y Jorge Javier Desalvo, quienes acuerdan lo siguiente: -----

PRIMERA: A raíz del dictado del Decreto N° 1043/2018 por el Poder Ejecutivo Nacional, emitido el 12/11/2018, las partes acuerdan, para los trabajadores comprendidos en el artículo 3º, inc. b) y c) de la Convención Colectiva de Trabajo N° 232/94, RAMA MERCADOS que el pago de la Asignación No Remunerativa establecida en el art. 1º del citado Decreto (por una suma de PESOS CINCO MIL) será pagada de la siguiente forma: -----

A.- CINCUENTA POR CIENTO (50 %) con los haberes de Noviembre de 2018, pudiendo ser abonado hasta el 14 de Diciembre de 2018, en recibo de sueldo adicional; y,

B.- el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) restante, con los haberes de Diciembre de 2018, pudiendo ser abonado hasta el 14 de Enero de 2019, en recibo de sueldo adicional.

SEGUNDA: Conforme lo dispuesto en el art. 2 del Decreto referenciado, para aquellos trabajadores cuya jornada de labor acordada sea inferior a la legal o a la convencional, la asignación referida será percibida en forma proporcional a tal extensión de jornada laboral acordada. -----

TERCERA: La instrumentación de los pagos de cada una de las dos mitades de la Asignación No Remunerativa referenciada deberá ser estampada como un rubro individual, en cada uno de sendos recibos de pago de las

Cláusulas atinentes a los períodos "Noviembre de 2018" y "Diciembre de 2018".

PROSECRETARIO GREMIAL: CLAUDIO F. BURGOS
SECRETARIO GREMIAL: CLAUDIO A. SMITH
SECRETARIO: JORGE JAVIER DESALVO
SECRETARIO: CARLOS R. OTRINO

Juan Perlo
- Presidente -
FENAOMFRA

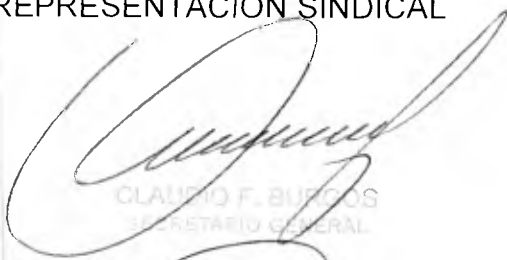


2018". Su denominación será "Decreto 1043/18 1° cuota y Decreto 1043/18 2° cuota" respectivamente. Sin perjuicio de lo expuesto ~~para~~ para aquellos casos en los cuales el pago establecido en la cláusula PRIMERA, apartado A.- se hubiere realizado con anterioridad a la suscripción del presente, será suficiente que se mencione de cualquier forma que el mismo corresponde a lo dispuesto en el Decreto 1043/18.-----

CUARTA: Este acuerdo tendrá vigencia desde su firma por la representación Sindical y la representación Empresaria, y será presentado por cualquiera de las partes al Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación, a fin de su homologación.-----

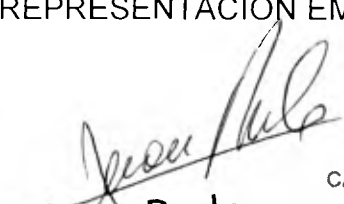
En prueba de conformidad y previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, dejándose constancia que cada parte hace retiro de su correspondiente ejemplar, y que el tercero se presentará ante el Ministerio de Producción y Trabajo de la Nación a efectos de su homologación.-----


REPRESENTACIÓN SINDICAL


CLAUDIO F. BURGOS
SECRETARIO GENERAL

CLAUDIO A. SMITH
PROSECRETARIO GREMIAL
STIHM PRA SEDE CENTRAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIA


Juan Perlo
- Presidente -
FENAOMFRA


FENAOMFRA
CARLOS R. OTRINO
SECRETARIO

JORGE J. DEVALVO
SECRETARIO GENERAL
CC. BS. AS. STIHM PRA



EXPEDIENTE 2018-63837725-APN-DGDMT#MPYT.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **04 días del mes de Febrero de 2019**, siendo las 17:00 hs., comparecen al **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante mi Lic. Daniela PESSI, Secretaria de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 3, en representación del **SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y DE MERCADOS PARTICULARES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (STIHMPRA)** lo hacen los Sres. Jorge DESALVO (DNI 20.946.440) Pro Tesoro y Claudio SMITH (DNI 20.539.627) Pro Secretario Gremial, por una parte; y por la otra, en representación de la **FEDERACION DE OPERADORES DE MERCADOS FRUTIHORTICOLAS Y AFINES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, lo hacen en carácter de Miembros Paritarios los Sres. Juan PERLO en su calidad de Presidente, el Dr. Carlos OTRINO y el Sr. Gustavo Arturo SULETA.

Declarado abierto el acto por el Funcionario Actuante y luego de un intercambio de opiniones, **Las Partes conjuntamente toman la palabra y manifiestan:** que ratifican en todos sus términos el Acuerdo celebrado en fecha 03/12/2018, firmado en el ámbito privado que luce en el IF-2018-64104948-APN-DGDMT#MPYT del expediente de referencia, solicitando su pronta y oportuna homologación.-----

Acto seguido, la funcionaria actuante, siguiendo expresas instrucciones de la Superioridad, le comunica a las partes que el acuerdo ratificado anteriormente, del cual solicita su homologación; será elevado a la Superioridad, quedando sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. -----

Con lo que siendo las 17:30 horas, se dio por terminado el acto firmando de conformidad por ante mí, para constancia.-----

REPRESENTACION SINDICAL

LIC. DANIELA PESSI
Secretaria de Conciliación
Departamento de Relaciones Laborales N° 3
DNET - DNO - MTE

REPRESENTACION EMPRESARIA

GUSTAVO SULETA

CARLOS OTRINO

JUAN PERLO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 744-19 acu 1213-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.